



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-25473436- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2020-25473436-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y posterior designación del Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 1441/03 fue aprobada su estructura orgánico-funcional, modificada por Decreto N°167/18;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que el Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ presentó su renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2020, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 757/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación del Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ, en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 4 de noviembre de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente

la función;

Que se propicia asignarle al Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ la cantidad de tres mil (3.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Instituto de la Vivienda, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 3 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por el Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ (DNI N° 16.639.028 - Clase 1963), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 757/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 4 de noviembre de 2020, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General del citado organismo, al Ingeniero Néstor Aldo FERNÁNDEZ LÓPEZ (DNI N° 16.639.028 - Clase 1963), con una cantidad asignada de tres mil (3.000) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.